



3 de febrero de 2020

(20-0820)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### *Addendum*

La siguiente comunicación, de fecha 31 de enero de 2020, se distribuye a petición de la delegación de la Argentina.

---

#### Productos para la construcción

Se comunica que por Resolución N° 812/2019 de la Secretaría de Comercio Interior se han aprobado los "Requisitos técnicos de calidad y seguridad que deben cumplir los productos identificados como placas y baldosas cerámicas que se comercialicen en el Territorio Nacional" en el orden al Marco regulatorio que establece los "principios y requisitos esenciales de calidad y seguridad aplicables a los productos para la construcción. Certificación" establecido en la Resolución SC N° 21/2018 notificada bajo signatura G/TBT/N/ARG/344.

Punto Focal de la República Argentina  
Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno  
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A  
(C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono: 54 11 4349 4067  
E-mail: [focalotc@produccion.gob.ar](mailto:focalotc@produccion.gob.ar)

[http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific\\_arg.php](http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific_arg.php)

<http://www.puntofocal.gob.ar/>

[https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ARG/20\\_0748\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ARG/20_0748_00_s.pdf)

---